



## **DECRETO N° 550/2021 D.E**

Aldea María Luisa, 09 de septiembre 2021.-

### **VISTO:**

Factura "B" N° 00008-00000858;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud de pago corresponde al Flete de Hormigón, bombeado y multa por demora en descarga en Estación Elevadora de cloacas en Localidad, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1636/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese el pago de la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 00/100 (\$135.441,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00008-00000858 a "CORRALON CRILUAN S.R.L." N° 30-70858567-6, por Flete de Hormigón, bombeado y multa por demora en descarga en Estación Elevadora de cloacas en Localidad, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1636/2021. -

**ARTICULO 2º:** Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02. -

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, archívese. -

